

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 89-1-2-1

2284

José María Borja Gallegos,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de septiembre y 8 de noviembre de 1.989, se han otorgado ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, las escrituras públicas de constitución de la compañía "SERVIMATH C. LTDA.;"

QUE el señor licenciado Mario Vicente Gavilanes Montenegro, con el patrocinio del doctor Héctor San Martín, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de dichas escrituras;

QUE las referidas escrituras públicas guardan conformidad con el memorando e informe N° SC-DICL-89-605, de 14 de junio de 1.989, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-968, de 12 de diciembre de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resolución N° ADM-89285, de 27 de septiembre de 1.989;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución de la compañía "SERVIMATH C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.1'500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES), dividido en 1.500 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

..... / .....

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EX-20-2-00018

EN EL DIA DE ESTA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE:

que la Oficina de la Superintendencia de Compañías, en su calidad de autoridad competente para la constitución de empresas, declara que la Sociedad "SERVIMATH C. LTDA.", de acuerdo a lo establecido en la legislación ecuatoriana, ha cumplido con los requisitos legales para la constitución de la mencionada empresa, la cual ha sido constituida el 8 de noviembre de 1989, con la finalidad de prestar servicios de informática y telecomunicaciones.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que la Notaría Segunda del Cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban del contenido de la presente Resolución y siente razones esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER que la Notaría Segunda del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de septiembre de 1.989, por la cual se constituye la compañía en referencia, que mediante escritura pública otorgada en la misma Notaría el 8 de noviembre de 1.989, se ha cumplido con los requisitos de Ley exigidos para el acto constitutivo en mención.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

**CUMPLIDO.** - VUELVA el expediente.

**COMUNIQUESE.** - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 de noviembre de 1989

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGO.

lrdeb/.

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 003 del Registro Mercantil, tomo 121- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a dos de enero de mil novecientos

noventa.- EL REGISTRADOR - *Y. Gómez* - DRA. MARÍA GÓMEZ  
de acuerdo a lo establecido en el acuerdo entre el  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO y el  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

~~and further, before any such~~